

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 645-2018

GUATEMALA, 18 DE DICIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: “Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine (...)”

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), los Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Educación; y, Mauricio Sandoval Borrayo, Gerente General y Representante Legal de la entidad CENTRAL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebraron el contrato número doscientos setenta y cuatro guion dos guion dos mil dieciocho guion dos mil dieciocho (274-2-2018-2018), de ampliación al Contrato Abierto número doscientos cinco guion dos guion dos mil dieciocho guion dos mil dieciocho (205-2-2018-2018), derivado de las resoluciones de los Recursos de Reposición interpuestos en el **Concurso DNCAE número dos guion dos mil dieciocho (2-2018)** en la modalidad de compra por Contrato Abierto, para el suministro y adquisición por parte del Estado de “**ALIMENTOS A GRANEL**”, requerido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Educación; y con fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), fue presentada la respectiva garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede su aprobación.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 bis, 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA


Artículo 1.- APROBAR el contrato de ampliación número doscientos setenta y cuatro guion dos guion dos mil dieciocho guion dos mil dieciocho (274-2-2018-2018) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), suscrito por: ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO, Representante de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; MANFRED ALBERTO MELGAR PADILLA, Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; MARIO DOMINGO MORALES MATEO, Representante del Ministerio de Educación; y, MAURICIO SANDOVAL BORRAYO, Gerente General y Representante Legal de la entidad CENTRAL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo 2.- Remitir copia del referido contrato a la Contraloría General de Cuentas.


Artículo 3.- Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.


Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.




Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





José Estuardo Juárez Mendizábal
Viceministro de Finanzas Públicas



VMMR/JEJM